VISTO:

Lo regulado en la Ordenanzas 1258/03 y 1271/03: "Código de Edificación " y...

CONSIDERANDO:

Que en el mismo no ha sido contemplado el aspecto que se refiere a pintura de frentes exteriores.-

Que para definir el perfil edilicio que se pretende lograra es necesario regular dicho aspecto ...

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.	6 °)	El	incumpl	limiento	a lo	dispue	sto e	n los	artículos	anteriores	será
san	cion	ado	o con mi	ıltas egu	ival	entes a c	el val	or de	1 a 4 UB	E	

- Art.7°) Serán notificados fehacientemente de la presente ordenanza, tanto los comercios dedicados al rubro pinturería de Villa General Belgrano como así también el / la representante legal Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba. De Córdoba.-----
- Art. 8°) Adjúntese el contenido de la presente Ordenanza al Código de Edificación de la Municipalidad de Villa General Belgrano.-----
- Art. 9°) Elévese copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.----
- **Art. 10°) Comuníquese**, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los 29 (veintinueve) días del mes de Junio del año 2006 (dos mil seis).-----

ORDENANZA Nº 1385 - 06.-FOLIOS Nº 999 / 1000.-R.A./.as.-